N° 020-2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 015-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 015-2017-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de DEVIDA, durante el mes de Enero de 2017;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de Enero del Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión

Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2017;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

DEVIDA Oficina de Asesoría Jurídica V°B° V. SALAS

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de Enero del año 2017.

DEVIDA V°B° OPP H. TAIPE

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General